

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS POSTULANTES Y CON RESERVA, PARA BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PROYECTO LOMAS DE BORGOÑO, COMUNA DE COPIAPÓ, CÓDIGO 159325, SELECCIONADO EN EL LLAMADO AÑO 2020, D.S. N°19 (V Y U), DE 2016.

COPIAPÓ, 03 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 322

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19(V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2020, que dispuso el llamado a Concurso Nacional año 2020 para la Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016. Fija número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1503 (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2020, Exime de cumplir Requisitos a los proyectos que indica, Modifica Resolución Exenta N° 208/2020 y Aprueba proyectos Seleccionados del Llamado a concurso Nacional segundo cierre año 2020, correspondiente al programa, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
159325	Lomas de Borgoño	Inmobiliaria Copiapó S.A.	Constructora Copiapó S.A.	Copiapó	120

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio, de fecha 17 de noviembre de 2020, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Copiapó SPA., y el SERVIU Región de Atacama, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 825, de fecha 17 de diciembre de 2020, para el proyecto señalado en Visto letra d) precedente;
- b) La Resolución Exenta N° 35, de fecha 06 de enero de 2023, Serviu Atacama, modifica el Convenio, entre SERVIU Región de Atacama y la Entidad Desarrolladora Desarrollo Inmobiliaria Inmobiliaria Copiapó SPA, respecto al proyecto "Lomas de Borgoño";
- c) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 264, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto singularizado en el Visto letra d) de esta Resolución;
- d) El informe Técnico S/N, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto letra d) precedente, y enviado al Departamento de OO. HH en Memorándum N° 63 de fecha 23 de enero de 2025;
- e) Para las familias que apliquen su subsidio en este Llamado se les considerara los valores indicados en La Resolución Exenta N° 571 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;
- f) La Resolución Exenta N° 738 (V. y U.), de fecha 15 de junio de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;

- g) Las 28 postulaciones de familias de Sectores Medios, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 29 de noviembre de 2024, singularizado en el Visto letra d), conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte de esta Resolución;
- h) La Reserva de 24 familias Vulnerables beneficiarias de un Subsidio Habitacional, pertenecientes a Llamados de Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 29 de noviembre de 2024, singularizado en el Visto letra d), y que corresponde a un **20%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje del total de viviendas de familias vulnerables incorporadas al proyecto según lo establecido en el Art 7°, letra b) de este reglamento;
- i) La Reserva de 7 familias Sector Medio, beneficiarias de un Subsidio Habitacional, pertenecientes a Llamados de Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 29 de noviembre de 2024, singularizado en el Visto letra d);
- j) Familias con Reserva, singularizadas en el Considerado precedente letra h) y las familias singularizadas en la letra i), están representadas con el **25,83 %** las viviendas del proyecto;
- k) El Correo Electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, enviado a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Copiapó S.A. la cual aprueba los montos de Subidos de Captación e Integración;
- l) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- m) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- n) La Resolución TRA 12/2023, que nombre Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama y el orden de Subrogancia establecido en el Decreto Exento RA N° 54/2022, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las nóminas de las familias con Reserva y familias Postulantes Seleccionados a que se refiere el Considerando letra g), h), i) de esta Resolución, para el proyecto Lomas de Borgoño, comuna de Copiapó, código 159325, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución.

a) Familias Vulnerables con Reserva

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	■	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
1	Angie Yiceth	Buitrago	Herrera	■	■	25/04/2023	FSV
2	Carla Belén	Carrasco	Ubilla	■	■	25/04/2023	FSV
3	Cherie Valery	Escobar	Carrizo	■	■	25/04/2023	DS01
4	Claudia Maribel	Leiva	Chirino	■	■	25/04/2023	FSV
5	Damary Gissela	Castro	Venegas	■	■	25/04/2023	FSV
6	Daniela Catalina	Gallardo	Gómez	■	■	25/04/2023	FSV
7	Elisa Miledy	Flores	Estay	■	■	25/04/2023	FSV
8	Estefanía Yamilet	Carrizo	Rojas	■	■	25/04/2023	DS01
9	Flavia Lorena	Olivares	Rodríguez	■	■	25/04/2023	DS01
10	Irma Denise Del Carmen	Guzmán	Araya	■	■	25/04/2023	FSV
11	Jacqueline Mireille	Molina	Zapata	■	■	25/04/2023	FSV
12	Janett Makarena	Jopia	Cáceres	■	■	25/04/2023	DS01
13	Jennifer Pamela	Rivera	Zepeda	■	■	25/04/2023	FSV

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
14	Jocelyn Dayan	Galleguillos	Vergara	████████	█	25/04/2023	FSV
15	Karina Isabel	Vega	Vega	████████	█	25/04/2023	FSV
16	Leslie Alejandra	Zepeda	Zepeda	████████	█	25/04/2023	FSV
17	Makarena Del Carmen	Nayte	Rojas	████████	█	25/04/2023	FSV
18	Maria Eugenia	Campiño	Cabeza	████████	█	25/04/2023	DS01
19	Nicole Yasmín	Vergara	Bacho	████████	█	25/04/2023	FSV
20	Sandy Esteffanie	Godoy	Olivares	████████	█	07/05/2024	DS01
21	Sarai Betsabel	Carvajal	Garrido	████████	█	25/04/2023	FSV
22	Víctor Manuel	Saavedra	Mayer	████████	█	25/04/2023	FSV
23	Viviana Victoria	Villegas	Tello	████████	█	25/04/2023	FSV
24	Yasna Nicole	González	Chinga	████████	█	25/04/2023	FSV

b) Familias Sectores Medios con Reserva

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
1	Driana Lisette	Rojas	Da Silva	████████	█	28/10/2024	DS01
2	Diego Andrés	Villaruel	Tabilo	████████	█	25/04/2023	DS01
3	Lesly Berta	Campusano	Mamani	████████	█	18/05/2023	DS01
4	Mailyn Paulina	Cortés	Echavarría	████████	█	06/05/2024	DS01
5	Daphne Valentina	Milla	Godoy	████████	█	11/10/2024	DS01
6	Alejandra Betzabeth	Calfuqueo	Ulloa	████████	█	11/10/2024	DS01
7	Angela Norma	Ceballos	Silva	████████	█	25/04/2023	DS01

c) Familias Sectores Medios Postulantes

N°	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha
1	Javiera Francisca	Balcazar	Luna	████████	█	28/10/2024
2	Tamara Alexandra	Castillo	Opazo	████████	█	28/10/2024
3	Mauro Sebastián	Cáceres	Véliz	████████	█	28/10/2024
4	Carlos Esteban	Peceros	Castillo	████████	█	28/10/2024
5	Tomás Andrés	Quiroz	Gómez	████████	█	28/10/2024
6	Carla Soledad	González	Salazar	████████	█	28/10/2024
7	Yanira Camila	Guerrero	Araya	████████	█	28/10/2024
8	Paulina Alejandra	Figueroa	Rojas	████████	█	28/10/2024
9	Juan Alberto	González	Araya	████████	█	06/05/2024
10	Yerka Paulina	Hidalgo	Bolvarán	████████	█	06/05/2024
11	Sebastián Patricio	Mena	Pedemonte	████████	█	06/05/2024
12	Sebastián Alejandro	Ramírez	Baros	████████	█	24/07/2024
13	Camila Nicole	Guerra	Araya	████████	█	28/10/2024
14	Camila Carolina	Colina	Araya	████████	█	28/10/2024
15	Elías Alberto	Godoy	Meriño	████████	█	06/05/2024
16	Juan Osvaldo	Hidalgo	Carrizo	████████	█	06/05/2024
17	Carlos Gerónimo	Barquin	Martínez	████████	█	06/05/2024
18	Eduardo Andrés	Aguilera	Castillo	████████	█	06/05/2024
19	Camila Paz	Ortiz De Zárate	Moreno	████████	█	06/05/2024

Nº	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha
20	Diego Ignacio	Mercado	Jorquera	████████	█	06/05/2024
21	Brian Maximiliano	Aguilera	Castillo	████████	█	29/10/2024
22	Claudia Alejandra	Tapia	Gaytán	████████	█	28/10/2024
23	Luis Alberto	Areyuna	Trujillo	████████	█	28/10/2024
24	Yeimy Marisol	Pol	Carvajal	████████	█	06/05/2024
25	Sebastián Antonio	Zambra	Barraza	████████	█	06/05/2024
26	Claudia Alejandra	Cisternas	Campos	████████	█	28/10/2024
27	Fernanda Andrea	Barraza	Salazar	████████	█	28/10/2024
28	Sebastián Alejandro	Leiva	Ossandón	████████	█	28/10/2024

2. Conforme al porcentaje indicado en el Considerando letra h) y j), de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el Visto d) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en UF. que se señalan a continuación:

2.1. Bono de Integración Social (Art. 4 D.S. 19/2016)

- 2.1.1 Familias Vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidios, si corresponde, no pudiendo exceder de 240 U.F., por familia.
- 2.1.2 Familias de Sectores Medios: 200 U.F., por familia.

2.2. Bono de Captación de Subsidio (Art. 5 D.S. 19/2016)

Las familias podrán beneficiarse del bono por captación de subsidios, el que se determinará de acuerdo a los porcentajes de familias vulnerables y de sectores medios que se integren al proyecto y que hayan sido beneficiados con un subsidio habitacional; este bono será adicional al bono de integración social. Los montos del bono por captación de subsidios para familias vulnerables y de sectores medios serán los siguientes, de acuerdo a los porcentajes indicados:

% de subsidios captados respecto del total de viviendas del proyecto	Bono por Captación de Subsidio para Familias Vulnerables U.F.	Bono por Captación de Subsidio para Familias de Sectores Medios U.F.
Desde 5% y hasta 20%	50	50
Más de 20% y hasta 30%		100
Más de 30 % y hasta el 40%		150
Más de 40%		200

3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias vulnerables obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para el pago de los aranceles que correspondan para cubrir costos de escrituración, notaría e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, conforme a los gastos que se rindan, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 letra c) D.S.19/2016.
5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional indicados en el artículo 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de recepción municipal del proyecto singularizado en el Visto letra d), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

**CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)**

STE/MGJ

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO_ SERGIO CARVAJAL S.CARVAJAL@IHABITA.CL
- HPONCE@IHABITA.CL
- DIVISIÓN POLITICA HABITACIONAL - MINVU.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU ATACAMA.
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES_ SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.